

CARÁTULA: C.M.A.C.T.I.D. S/ ALIMENTOS (AUMENTO)

EXPTE: RO-03424-F-2025

GENERAL ROCA, 27 de marzo de 2026

Téngase presente el dictamen efectuado por la Sra. Defensora de Menores.

Homológase con fuerza de sentencia el acuerdo arribado por las partes. TODO LO QUE ASÍ RESUELVO.

Líbrese cédula al Banco Patagonia S. A. a los efectos que arbitre los medios necesarios a los fines que la cuenta judicial N° 126745119 abierta en los autos caratulados RO-01480-F-2024 COLLIR, MAIRA ALEJANDRA C/ TONINI, IVO DAMIAN S/ HOMOLOGACIÓN, quede afectada a estos autos y los depósitos efectuados en la misma, sean a la orden de éste Tribunal. **Cúmplase por Otif.-**

Las partes quedan notificadas por publicación en sistema PUMA.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia